

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 2 de junio de 1987, de la Consejería de la Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Guardas Forestales de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja
I.I.B.68

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera y en la Disposición Final Primera del Decreto 5/1987, de 6 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1987.

Esta Consejería de la Presidencia con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, acuerda convocar pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Guardas Forestales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de conformidad a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Base 1.— Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 19 plazas funcionariales de Guardas Forestales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre y las bases de esta convocatoria.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de oposición que estará formado por los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de cien preguntas que versarán sobre el contenido completo del programa en todos sus grupos y que figuran como Anexo I a esta Orden.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio: Consistirá en una prueba de aptitud física en la que los aspirantes realizarán una marcha a campo libre con morral o similar a la espalda de seis kilogramos de peso, siendo necesario recorrer una distancia de 6 kilómetros en una hora.

Tercer ejercicio: Consistirá en la realización de las pruebas prácticas que el Tribunal Calificador determine y sobre materias relacionadas con los temas del Grupo 2º: Conocimientos específicos y Legislación de Medio Ambiente, que figuran en el Anexo I de la presente convocatoria.

Base 2.— Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del Título de Capataz Forestal o Formación Profesional de primer grado, rama agraria.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

Base 3.— Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán su solicitud en el impreso correspondiente, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia.

3.2. La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3. Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente, a quienes lo soliciten, en la Dirección Regional de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, Logroño-26071.

3.4. En el apartado II de "Convocatoria", que figura en el modelo de solicitud, se consignarán dentro del recuadro "Forma de acceso", la letra L.

En el apartado VI de "Datos a consignar según las bases de la convocatoria", se indicará:

— En el recuadro 1) la condición de minusvalía si precisan adaptación de las pruebas.

Base 4.— Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de la Presidencia publicará en el Boletín Oficial de La Rioja Resolución

por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos, y en la que se indicará el lugar en que se encuentren expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, así como el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista, para subsanar los errores de hecho que hayan motivado la exclusión.

4.3. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el Consejero de la Presidencia.

Base 5.— Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura en el Anexo II a esta Orden.

5.2. El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Consejero de la Presidencia, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo veinte de la Ley de Procedimiento Administrativo. De igual modo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias.

5.4. El Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación de asesores especialistas que se limitarán a prestar su colaboración en su especialidad básica.

5.5. El Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de las normas de la presente convocatoria, así como lo que proceda en los casos no previstos. A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal Calificador tendrá su sede en la Consejería de la Presidencia, c/ Vara de Rey, 3, Logroño.

5.6. Los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a percibir las asistencias previstas en el Decreto 27/1986, de 16 de mayo. Categoría 3ª.

Base 6.— Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Los ejercicios de la fase de oposición comenzarán en el mes de julio en la fecha concreta que se fije de acuerdo con lo señalado en la base 4.1 de esta convocatoria.

6.2. Para las personas con minusvalía que lo soliciten, se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. El Tribunal, cuando lo estime preciso para el adecuado desarrollo de las pruebas determinará, mediante sorteo ante los aspirantes, el orden de actuación de éstos.

6.5. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Base 7.— Calificación de las pruebas.

7.1. Cada uno de los tres ejercicios se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados en cada uno de ellos aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

Base 8.— Listas de aprobados.

8.1. A medida que concluya cada uno de los ejercicios, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración de los mismos y en aquellos otros que estime oportunos la respectiva relación de aprobados.

8.2. Una vez que haya sido publicada la lista de aspirantes aprobados en el último ejercicio, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación total, consignando las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total.

8.3. La relación definitiva de aprobados, cuyo número no podrá superar al de plazas convocadas, será elevada por el Tribunal al Consejero de la Presidencia junto con la propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera y el expediente completo de sus actuaciones.

Base 9.— Presentación de documentos.

9.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde que se hagan públicas las relaciones definitivas de aprobados, los aspirantes incluidos en las mismas deberán presentar en la Dirección Regional de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, Logroño-26071, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del Título de Capataz Forestal, Formación Profesional de Primer Grado — Rama Agraria— o documento acreditativo de haber satisfecho los derechos para su expedición.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas.

d) Certificado médico expedido por los correspondientes servicios de